



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

ACUERDO CD No. 052 DE 2.018
(21 SEP. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CD No. 072 DE OCTUBRE 27 DE 2.016”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 3 del artículo 29 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, en concordancia con el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Que el numeral 3 del artículo 29 del Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, en concordancia con el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993, confiere al Consejo Directivo la facultad de determinar la estructura de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir, y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley.

Que mediante el Acuerdo CD No.072 de octubre 27 de 2016, el Consejo Directivo, estableció la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y determino las funciones de sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4 y 16 del Acuerdo CD No.072 de octubre 27 de 2016, el actual Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, hace parte integral de la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca — CVC, como órgano de asesoría e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité

gc
Comprometidos con la vida



Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario modificar los artículos 2, 4 y 16 del Acuerdo CD No.072 de 2016, que hacen referencia al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de adecuar su actual denominación a la norma vigente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 16 del ARTÍCULO 2. del Acuerdo CD No. 072 de Octubre 27 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. DE LA ESTRUCTURA. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, tendrá la siguiente estructura:

16. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 6 del ARTÍCULO 4. del Acuerdo CD No. 072 de Octubre 27 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno, las siguientes:

6. Orientar la gestión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y ejercer la secretaria técnica del mismo, mediante la presentación periódica de los informes producto de la medición y evaluación realizada, con las observaciones, hallazgos y recomendaciones pertinentes para retroalimentar a la alta dirección en la toma de decisiones.”

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO 16. del Acuerdo CD No. 072 de Octubre 27 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Comisión de Personal y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren, cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

PARÁGRAFO. El Comité Institucional de Desarrollo administrativo es la instancia orientadora en donde se discutirán todos los temas referentes a la gestión misional y de gobierno, transparencia, anticorrupción y atención al ciudadano, eficiencia administrativa, gestión del talento humano y gestión financiera y se realizará el seguimiento a los avances de Gobierno en Línea y al Sistema de Control Interno. Este comité sustituirá los Comités que no sean obligatorios por mandato legal. Podrá organizar los subcomités requeridos según las necesidades del servicio.”

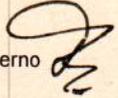
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los **21 SEP. 2018**

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente

MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

Proyectó: Diego Rafael Gallón Jordán – Profesional de Apoyo a la Gestión, Oficina de Control Interno 

Revisaron: Becqui Paola Ordoñez García, Jefe Oficina de Control Interno
Diana Sandoval Aramburo, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 
Oscar Marino Gómez García, Jefe Oficina Control Interno Disciplinario
Edgar Giovanni Orrego Ramírez, Director Administrativo y del Talento Humano
Luis Guillermo Parra Suárez, Director de Planeación (C)

